



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 060 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, el joven **ALVARO FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 17 de noviembre de 2016 (Acta No. 024 de 2016), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **ALVARO FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **ALVARO FALCON LONDOÑO Código 412-1102852761** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2017.

ARTICULO 2º. El joven puede cursar la siguiente asignatura para el período 01 de 2017 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Ecología y Medio Ambiente	101714	2	IV
Metodología de la Investigación	102723	2	IV
Servicio Farmacéutico	403730	2	V
Bioética	102576	2	V
Ingles III	102597	2	V
Cátedra de Paz	102346		VI
Trabajo de Grado	263563	5	VI
TOTAL CREDITOS		15	

ARTÍCULO 4º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días de noviembre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

RINA MARTINEZ CARDEÑO
 Secretaria ad - hoc

